

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 867/E
LAS CONDES, 06/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5048/E
LAS CONDES, 09/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5109 de fecha 24/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13430, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$114.930, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13430.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13430 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	MARTINEZ ROJAS DIEGO MANUEL	13.270
2	ROJAS MORALES EMA DE LAS MERCEDES	4.750
3	BARRIENTOS DE LA TORRE NORMA DEL CARMEN	4.750
4	ARMENDARIZ UGARTE MIREN BIOTZA	4.750
5	FIDALGO BONILLA MARIA TERESA	4.750
6	JIMENEZ NAVARRO ANA MARIA	4.060
7	MARIA ALICIA PRIDAL ZUNIGA	2.250
8	MUNOZ ALFARO ISABEL DE LAS MERCED	4.750
9	HAYDEN BECKER JULIO ENGELBERT	2.250
10	ARRIAGADA ARRIAGADA SERGIO PATRICIO	9.770
11	PEDRO ALEJANDRO MIRANDA SALINAS	560
12	ANA MARIA GUERRA CONTRERAS	2.250
13	RAMON ORLANDO HEVIA FUENTES	2.250
14	NURI ANTONIA BAYER BATALLA	560
15	CORNEJO GATICA DORIA MARGOT	2.250
16	PAULINA ANGELICA OSORIO BRADLEY	2.250
17	WELLMANN SILVA PATRICIA DEL CARMEN	2.250
18	FRANCISCA BEATRIZ ELIAS DE QUIROS OSSANDON	560
19	SOTO PEREIRA MARIA OFELIA	560
20	SUSANA ELENA MIRTZA MONTERO SOUPER	560
21	GUZZONI ESPIL OSVALDO	2.250
22	ELIA EDITH BUSTAMANTE SALAZAR	2.250
23	ARANCIBIA FUENTES PATRICIA ANGELICA	560
24	CAROLINA ANDREA COLOSIA SOTTOLICHIO	560
25	CUTINO TARDON LORETTO DEL PILAR	2.250
26	VERONICA IRENE PINTO ASTUDILLO	2.250
27	ARANEDA CANETE SYLVIA MARINA	2.250
28	MATIAS DANIEL HIDALGO RUEDI	560
29	FREZ SOTO MARCELA ALEJANDRA	560
30	MARIA ISABEL BELTRAN RAMIREZ	560
31	MARIANA MOLINA CISTERNAS	2.250
32	MONICA ISABEL JEREZ PENA	560
33	TROMILEN VASQUEZ PAOLA CAROLINA	2.250
34	CLAUDIA MARIA LUISA BALOCCHI FRINDT	2.250
35	LORCA VALDIVIA ELIZABETH NICOLE	2.250
36	CONSTANZA EMILIA CONTRERAS GARATE	560
37	MARIA ELIANA TORTELLO JIMENEZ	560
38	XIMENA CAROLINA DEL CARMEN VASQUEZ DELMIGLIO	560
39	MANUEL FERNANDO GOMEZ LEIVA	560
40	FUENTES DIAZ PAULINA SOLEDAD	2.250
41	VALENTINA ANDREA MANQUE NAVIA	560
42	ZUNIGA LUENGO VANIA CAROLINA	2.250
43	DANIEL ANDRES INOSTROZA SEPULVEDA	2.250
44	AILEEN FERNANDA PERALTA ZURITA	560
45	ATENCIO LAVERIANO NORMA ANGELICA	2.250
46	GONZALEZ ARIAS MILLARAY MARIA VALEN	2.250
47	VIDAL CASTRO JOSEFA ESPERANZA	2.250
48	LAMBERT ARIAS MARIANA IGNACIA	560
49	DANOBEITIA VELASQUEZ ISIDORA LUCIA	2.250
50	DOMINGUEZ PEREZ YUDISNEY DE LA CARIDAD	2.250
TOTAL		114.930